

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-001/2022**

CONTRATO DE **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILIZARÁN PARA LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN; "**CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE **OAXACA**; REPRESENTADO POR LAS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE; **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE "**SERVICIO GILGA, S. A. DE C. V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **APODERADA LEGAL LA C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ**, A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, DIESEL Y LUBRICANTES, SOMETIÉNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "**EL MUNICIPIO**" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE **OAXACA**. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y ARTÍCULO 78, FRACCIÓN XX**, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DE RAMO GENERAL **33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** DE LAS **DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

GILGA S.A. de C.V.
C.F.R.F. 68180901AG2
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III),
DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"**EL PROVEEDOR**" DECLARA:

- I. SER UNA PERSONA MORAL, CON R.F.C. **68180901AG2**, SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA VOLUMEN **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** NÚMERO **CUATRO MIL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-001/2022**

NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANEL SOSA ERRASQUIN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE DE LA DÉCIMA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL, DE LA CIUDAD DE LERDO DE TEJADA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- II. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE SU **APODERADO LEGAL, LA C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ, DE ACUERDO A LA ESCRITURA DE MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON ACTOS DE ADMINISTRACIÓN COMO ADMINISTRADOR GENERAL.**
- III. QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL. IDENTIFICÁNDOSE CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NO. URLPIS67061820M902, FOLIO: 1028075411477, ESTADO: 20, MUNICIPIO: 182, LOCALIDAD: 0001, SECCIÓN: 1028.**
- IV. SIGUE MANIFESTANDO LA **C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ, QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES Y REQUISITOS REQUERIDAS PARA LA VENTA DE GASOLINA, DIESEL Y LUBRICANTES, EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA.**
- V. DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON PLENA CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO.
- VI. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN ALGUNA EN EL SERVICIO PÚBLICO, PERO QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE ACTUALIZA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- VII. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD CONFORMADA POR LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES I A VII DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- VIII. QUE SE ENCUENTRA ESCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

GILGA S.A. de C.V.
BLVD. DE TUXTEPEC No 1 TUXTEPEC, OAX.
TEL. 287 875 0985
GRUPO GILGA
FS 5420
TUXTEPEC

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN **CALZADA MANUEL DE JESÚS CLOUHTIER NÚMERO 8495, COLONIA LOMA DE TEJERÍA, CÓDIGO POSTAL 91697, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, VERACRUZ.**

AL PRESENTE Y AL ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista T. xtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

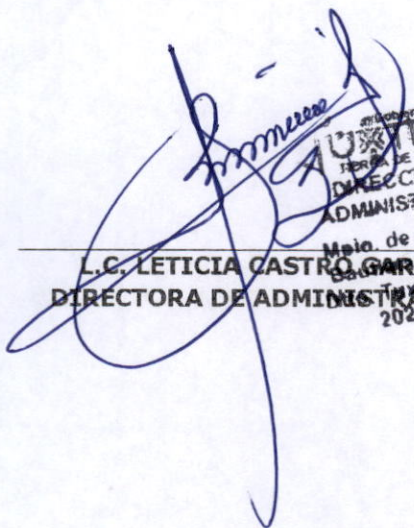
CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-001/2022**

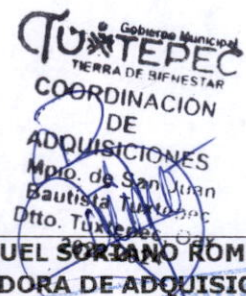
DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA. POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA SEGUNDA: LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN ESTAR ENTERADOS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.


EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA EL DÍA **PRIMERO** DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**.

"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
2022-2024
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"


C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ
SERVICIO GILGA, S.A. DE C.V.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-001/2022**, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR **SERVICIO GILGA, S.A. DE C. V** EL DÍA 01 DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-002/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIAL PÉTREO** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "**CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO POR LAS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA XIMA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ACEVEDO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "**EL MUNICIPIO**" DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ARTICULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MSJ850101G57.**

c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

XIMA
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
XIMA S.A. DE C.V.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBT0-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-002/2022

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **76398** VOLUMEN **1081** DE FECHA **16 DE ABRIL DE 2003**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. **OMAR ABACUC SÁNCHEZ HERAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **38** DEL ESTADO **OAXACA**.
- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **LA COMPRA VENTA DE TODO TIPO CLASE DE MATERIALES Y MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. IAX030416K11**.
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ACEVEDO** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TRIGÉSIMO PRIMERO DE FECHA **16 DE OCTUBRE DE 2020**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. **ROBERTO GARAY GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **68** DEL ESTADO **OAXACA**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **IDMEX1462426762**, CURP: **HEAL970212HOCRC06**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **363**, LOCALIDAD: **0007**, SECCIÓN: **1655**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE CONSTITUYENTES NO. 1 COLONIA CANDIANI, C.P. 68130, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-09-24

INGENIERIA Y ARQUITECTURA
XIMA S.A. DE C.V.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

CLÁUSULAS

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-002/2022

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

| CANTIDAD | U.M. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS |
|----------|------|---|
| 63 | M3 | ARCILLA |
| 224 | M3 | GRAVA |
| 12 | M3 | PIEDRA DE CERRO |
| 14 | M3 | PIEDRA BOLA |

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA:

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE AL **"PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO"**. Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES FECHAS;

COORDINADOR DE
 ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax
 2022-2024

| FECHA | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES |
|------------|----------|--------|---------------------------|
| 05/08/2022 | 14 | M3 | PIEDRA BOLA |
| 24/08/2022 | 12 | M3 | PIEDRA DE CERRO |

INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 XIMA S.A. DE C.V.

| FECHA | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES |
|------------|----------|--------|---------------------------|
| 05/08/2022 | 70 | M3 | GRAVA |
| 10/08/2022 | 28 | M3 | GRAVA |
| 17/08/2022 | 21 | M3 | GRAVA |
| 24/08/2022 | 21 | M3 | GRAVA |
| 25/08/2022 | 28 | M3 | GRAVA |
| 27/08/2022 | 14 | M3 | GRAVA |
| 29/08/2022 | 07 | M3 | GRAVA |
| 14/10/2022 | 07 | M3 | GRAVA |
| 17/10/2022 | 07 | M3 | GRAVA |
| 25/10/2022 | 21 | M3 | GRAVA |

Gobierno Municipal de
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax
 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-002/2022

| FECHA | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES |
|------------|----------|--------|---------------------------|
| 05/08/2022 | 21 | M3 | ARCILLA |
| 14/10/2022 | 14 | M3 | ARCILLA |
| 17/10/2022 | 14 | M3 | ARCILLA |
| 25/10/2022 | 14 | M3 | ARCILLA |

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD DE \$ 134,270.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.); MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$ 21,483.20 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) LO QUE HACE UN TOTAL DE \$ 155,753.20 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

| FECHA | CANTIDAD | U.M. | DATOS EN FACTURA | P.U. | IMPORTE |
|-----------------|----------|------|------------------|--------------|----------------------|
| 05/08/2022 | 14 | M3 | PIEDRA BOLA | \$ 462.14285 | \$ 6,470.00 |
| 24/08/2022 | 12 | M3 | PIEDRA DE CERRO | \$ 716.66660 | \$ 8,600.00 |
| 05/08/2022 | 98 | M3 | GRAVA | \$ 448.57142 | \$ 43,960.00 |
| 10/08/2022 | 126 | M3 | GRAVA | \$ 434.28571 | \$ 54,720.00 |
| 05/08/2022 | 63 | M3 | ARCILLA | \$ 325.71428 | \$ 20,520.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$ 134,270.00 |
| IVA | | | | | \$ 21,483.20 |
| TOTAL | | | | | \$ 155,753.20 |

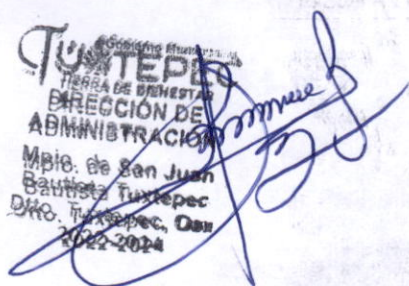
Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 COORDINACIÓN
 DE
 ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Oax.
 2022-2024

INGENIERIA Y ARQUITECTURA
XIMA S.A. DE C.V.

CUARTA: FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", EN 12 EXHIBICIONES DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.


 Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Oax.
 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBT0-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-002/2022

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE "EL MUNICIPIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

COORDINADOR DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
Dpto. 2022-2024

XIMA
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
XIMA S.A. DE C.V.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-002/2022

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR "EL PROVEEDOR", COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A "EL PROVEEDOR".

SI NO SUMINISTRA LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".

- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- g. SI NO OTORGA A "EL MUNICIPIO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

INGENIERIA Y ARQUITECTURA
SALMA S.A. DE C.V.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-002/2022

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA: DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN:

TODAS LAS DISPUTAS QUE SURTIERAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

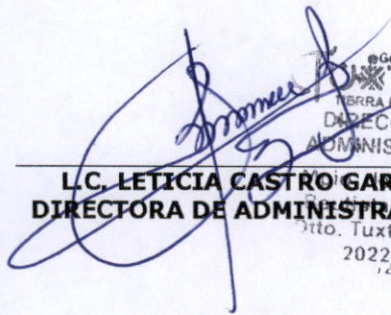
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
XIMA S.A. DE C.V.

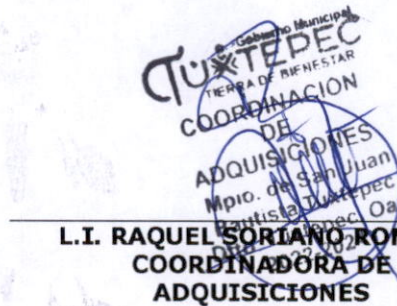
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-002/2022

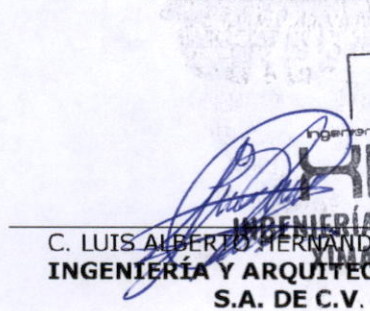
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, **EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "EL MUNICIPIO"


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. Tuxtpec, Oax.
2022-2024


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtpec, Oax.
L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"


Ingeniería y Arquitectura
XIMA
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ACEVEDO
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA XIMA,
S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-002/2022, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA XIMA, S.A. DE C.V. EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBYO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-003/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **CEMENTO** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR FONDO III "**CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTANDO POR LAS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE; **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **COMERCIALIZADORA VARACO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RAÚL VAQUERO MARTÍNEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "**EL MUNICIPIO**" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTICULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y ARTÍCULO 78, FRACCIÓN XX**, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **1,194** DE FECHA **01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013**, LEVANTADO ANTE LA FE

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxaca, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COMERCIALIZADORA
VARACO
S.A. DE C.V.
R.F.C. CVA131001448
BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No. 620
COL. SANTA FE TUXTEPEC, OAXACA
TELS.: (01-257) 875-44-12 Y 875-44-21

Raúl

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBT0-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-003/2022

DEL LIC. **JOSÉ JORGE ENRIQUE ZÁRATE RAMÍREZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **84** DEL ESTADO DE **OAXACA**.

- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. CVA131001418**.
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL **C. RAÚL VAQUERO MARTÍNEZ** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO **1,209** DE FECHA **04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. **JOSÉ JORGE ENRIQUE ZÁRATE RAMÍREZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **84** DEL ESTADO DE **OAXACA**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **VQMRRL69120721H200**, CURP: **VAMR691207HPLQLR00**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1011**, NUMERO **1011034760592** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86**, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "**EL MUNICIPIO**", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 518, COLONIA SANTA CRUZ BUENA VISTA, CÓDIGO POSTAL 72154, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA,**

BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 COORDINACIÓN
 DE
 ADQUISICIÓN DE BIENES
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Oaxaca
 2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE BIENES
 ADMINISTRACIÓN DE BIENES
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

CLAUSULAS

COMERCIALIZADORA
VARACO
 S.A. DE C.V.
 R.F.C. CVA131001418

BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No. 820
 COL. SANTA PE TUXTEPEC, OAXACA
 TELS.: (01-257) 875-44-12 Y 875-44-21

Raúl

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBT0-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-003/2022

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

| CANTIDAD | U.M. | DESCRIPCIÓN |
|----------|-----------|-----------------|
| 11 | TONELADAS | CEMENTO CPC 30. |

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA:

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE AL **"PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA Y CALENDARIO SOLICITADOS POR **"EL MUNICIPIO"**:

- 11 TONELADAS DE CEMENTO CPC 30 EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2022.

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **\$32,241.38 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**; MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$ 5,158.62 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **\$ 37,400.00 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|----------|-----------|-----------------|--------------|
| CEMENTO CPC 30 | 11 | TONELADAS | \$2,931.03 | \$32,241.38 |
| | | | SUBTOTAL | \$32,241.38 |
| | | | IVA | \$ 5,158.62 |
| | | | TOTAL | \$ 37,400.00 |

TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Oaxaca, 08 de Agosto de 2022

CUARTA: FORMA DE PAGO:

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Oaxaca, 08 de Agosto de 2022

COMERCIALIZADORA
VARACO
 S.A. DE C.V.
 R.F.C. CVA131001418
 BLVD. MANUEL AVILA CARACHO No. 828
 COL. SANTA FE TUXTEPEC, OAXACA
 TELS.: (01-257) 875-44-12 Y 875-44-21

Prady

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-003/2022

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE "EL MUNICIPIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE ENVIARÁ DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

[Handwritten signature]
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tlaxiahuacán Oax
2022-2024

COMERCIALIZADORA
VARACO
S.A. DE C.V.
R.F.C. CVA13100148
BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No. 820
COL. SANTA FE TUXTEPEC, OAXACA
TELS.: (01-257) 875-44-12 Y 875-44-21

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tlaxiahuacán Oax
2022-2024

[Handwritten signature]

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-003/2022

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR "EL PROVEEDOR", COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A "EL PROVEEDOR".
- c. SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- g. SI NO OTORGA A "EL MUNICIPIO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL ARTÍCULO 63, DE LA

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de
Bautista, Oaxaca
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de
Bautista, Oaxaca
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COMERCIALIZADORA
VARACO
S.A. DE C.V.
R.F.C. CVA13100148
BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No. 826
COL. SANTA FE TUXTEPEC, OAXACA
TELS.: (01-267) 875-44-12 Y 875-44-21

A. Bandy

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-003/2022

LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

UNDÉCIMA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, **EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

Rauhy


Gobierno Municipal
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

COMERCIALIZADORA
VARACO
S.A. DE C.V.
R.F.C. CVA13100148
BLVD. MANUEL AVILA CANACIO No. 829
COL. SANTA FE TUXTEPEC, OAXACA
TELS.: (01-237) 875-44-12 Y 875-44-21

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

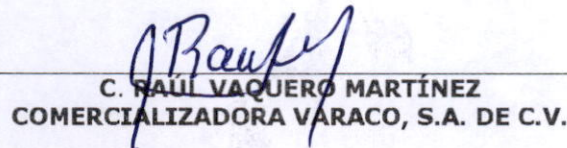
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-003/2022

POR "EL MUNICIPIO"


L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Municipio de Tuxtepec, Oax.
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

POR "EL PROVEEDOR"


C. RAÚL VAQUERO MARTÍNEZ
COMERCIALIZADORA VARACO, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-003/2022, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA VARACO, S.A. DE C.V. EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

 **COMERCIALIZADORA
VARACO**
S.A. DE C.V.
R.F.C. CVA131001448

BLVD. MANUEL AVILA CANACHO No. 620
COL. SANTA FE TUXTEPEC, OAXACA
TELS.: (01-287) 875-44-12 Y 875-44-21

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-004/2022

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "**CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**", REPRESENTADO POR LAS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE; **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. FERNANDO UBIETA TADEO**; A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

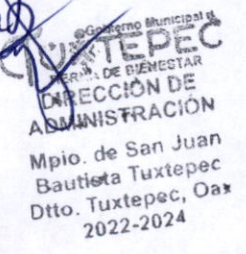
DECLARACIONES

I.- DE "**EL ARRENDATARIO**" DECLARA:

QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

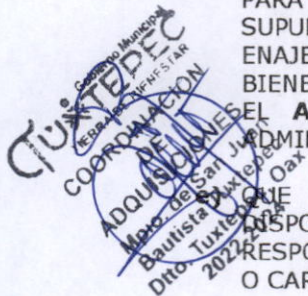
QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE **OAXACA**. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.

- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y ARTÍCULO 78, FRACCIÓN XX**, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DE **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.



II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

- a) QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. UITF581220T98**.
- c) SER UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE: **UBTDFR58122020H100**, CURP: **UITF581220HOCBDR09**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1082**, CREDENCIAL: **1082016656969** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTICULO 17 Y 86** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS.
- f) QUE CUENTA CON LOS OPERADORES Y PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADOS Y CON TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS EXPEDIDOS Y SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTES CITADA, ASÍ COMO LAS REFACCIONES Y PARTES QUE EN SU CASO REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE DICHS BIENES.
- g) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO **EN CONOCIDO LA CARLOTA SN, EN LA LOCALIDAD DE LA CARLOTA, CÓDIGO POSTAL 68449, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA**.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-004/2022

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

- A) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO", RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA SIGUIENTE MAQUINARIA Y EQUIPO:

| EQUIPO | MARCA | SERIE | MODELO |
|-----------------|-------|-------------------|--------|
| RETROEXCAVADORA | CASE | JJGN580NADC580520 | 580-N |

ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA".


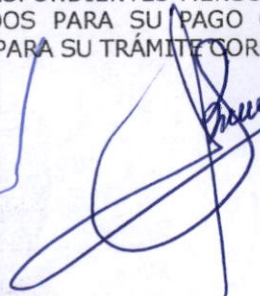
SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ **26,000.38** (VEINTISÉIS MIL PESOS 06/100 M.N.) MÁS EL I.V.A. DE \$ **4,160.06** (CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 06/100 M.N.) QUE ADONDE SUMA UN IMPORTE TOTAL DE \$ **30,160.44** (TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 44/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DESTINATIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|--|----------|--------|-----------------|--------------|
| RETROEXCAVADORA MARCA CASE, MODELO 580-N, CON SERIE NO. JJGN580NADC580520. DEL 01 DE AGOSTO AL 13 DE AGOSTO DE 2022. | 86 | HORA | \$302.33 | \$26,000.38 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 26,000.38 |
| IVA | | | | \$ 4,160.06 |
| TOTAL | | | | \$ 30,160.44 |

EN AMBAS PARTES "EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES MENSUALMENTE PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO TURNAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE, LAS

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dtto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024



 Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 3
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dtto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-004/2022

CUALES DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁN AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. -

EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ DE COMPRENDER EL PERIODO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| EQUIPO | HORAS | PERIODO |
|---|-------|---|
| RETROEXCAVADORA MARCA CASE, MODELO 580-N, CON SERIE NO. JJGN580NADC580520 | 86 | DEL 01 DE AGOSTO AL 13 DE AGOSTO DE 2022 |

Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO:

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" PAGARÁ A "EL ARRENDADOR" EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR EL IMPORTE DE RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- UN PAGO POR \$ **30,160.44** (TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 44/100 M.N.); INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A LA RENTA DE LA RETROEXCAVADORA MARCA CASE 580-N, CON NÚMERO DE SERIE: JJGN580NADC580520.

DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO TRABAJADO "EL ARRENDATARIO" Y "EL ARRENDADOR" REALIZARÁN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO, "EL ARRENDADOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "EL ARRENDADOR", DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNA LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA**, SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "**EL ARRENDADOR**", QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE "**EL ARRENDADOR**" DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES, E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **obras.adqtux@gmail.com**

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A "**EL ARRENDADOR**", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **obras.adqtux@gmail.com** A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL "**EL ARRENDATARIO**", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "**EL ARRENDADOR**", POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"**EL ARRENDATARIO**" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"**EL ARRENDATARIO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A "**EL ARRENDADOR**", POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- POR HABERSE TERMINADO LA OBRA A LA QUE DESTINÓ EL EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA.
- POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y MAQUINARIA Y QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.
- PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y MAQUINARIA.
- PORQUE "EL ARRENDADOR" NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA Y EL DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTICULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtépéc
Oaxaca, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-004/2022

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL ARRENDADOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA: DESTINO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ PARA LOS TRABAJOS EN APOYO: "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA", DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE LE PRESENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

OCTAVA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "EL ARRENDADOR"; POR LO QUE, ÉSTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

NOVENA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN, ASÍ MISMO, "EL ARRENDADOR" SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL USO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA REBASE LAS 200 HORAS, O EN CASOS DE MANTENIMIENTO MENOR, SIEMPRE QUE NO REBASE LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

6

DÉCIMA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE:

"EL ARRENDATARIO" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A "EL ARRENDADOR", EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE "EL ARRENDATARIO".

DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. -

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL ARRENDATARIO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. -

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. -

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "EL ARRENDADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA EL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

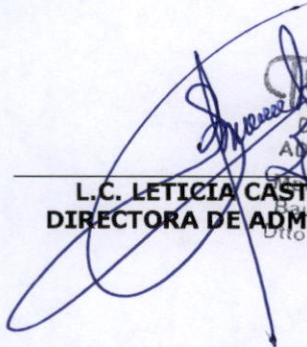
TUXTEPEC Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

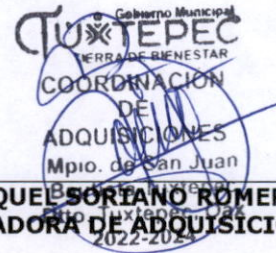
[Handwritten signature]

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

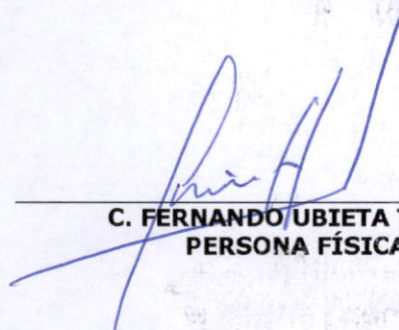
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-004/2022

"POR EL ARRENDATARIO"


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Dpto. Tuxtla Gutierrez, Oax.
2022-2024


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Dpto. Tuxtla Gutierrez, Oax.
2022-2024

"POR EL ARRENDADOR"


C. FERNANDO UBIETA TADEO
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-004/2022, SUSCRITO CON "EL ARRENDADOR" FERNANDO UBIETA TADEO, EL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-005/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **PINTURA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR FONDO III; **"CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTANDO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **GRUPO RULLAN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO GUILLERMO CONTRERAS HERNÁNDEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

II.- **"EL PROVEEDOR"** DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **5810** VOLUMEN **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** CON FECHA **26 DE DICIEMBRE**

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-005/2022

DE 1987, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO GIL ORTÍZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 DEL ESTADO VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE.

- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **LA ENAJENACIÓN, COMPRA VENTA DE TODO TIPO PINTURAS, SOLVENTES Y MATERIAS PRIMAS;** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. GRU8712288Q4**
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL **C. MARIO GUILLERMO CONTRERAS HERNÁNDEZ** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL VOLUMEN **372**, INSTRUMENTO **32525** DE FECHA **29 DE ABRIL DEL AÑO 2020**, LEVANTADO ANTE LA FE DE LA LIC. **ANEL SOSA ERRASQUÍN**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **9** DEL ESTADO VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **4820136281348**, CURP: **COHM851110HVZNRRO0**, ESTADO: **30**, MUNICIPIO: **192**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **4820**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "**EL MUNICIPIO**", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO **EN GENERAL PRINT, NÚMERO 170, ESQ. DOBLADO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL MUNICIPIO**" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-005/2022

| CANTIDAD | U.M. | DESCRIPCIÓN |
|----------|--------|------------------------------------|
| 04 | CUBETA | PINTURA AMARILLO TRAFICO DE 19 LTS |

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE AL **"PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **\$12,218.96 (DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 96/100 M.N.)**; MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$1,955.03 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **\$14,173.99 (CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

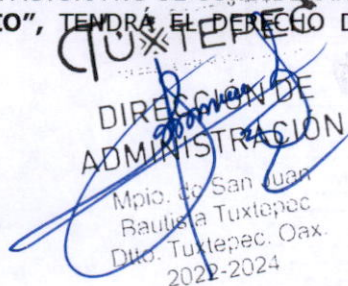
| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|----------|--------|-----------------|--------------|
| PINTURA AMARILLO TRAFICO DE 19 LTS | 04 | CUBETA | \$3,054.74 | \$12,218.96 |
| | | | SUBTOTAL | \$ 12,218.96 |
| | | | IVA | \$ 1,955.03 |
| | | | TOTAL | \$14,173.99 |

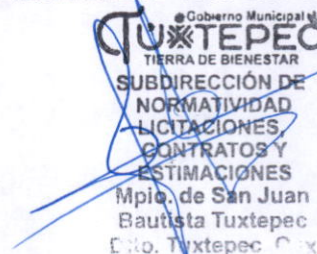
CUARTA: FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ADEMÁS DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTÁ CLAUSULA, SE REALIZARAN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES


TUXTEPEC
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 SUBDIRECCIÓN DE
 NORMATIVIDAD
 LICITACIONES,
 CONTRATOS Y
 ESTIMACIONES
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec Oax.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBT0-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-005/2022

FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; E INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBT0-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-005/2022

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENNA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.
- c. SI NO EJECUTA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
ADQUISICIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBT0-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-005/2022

- EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
 3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA: DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

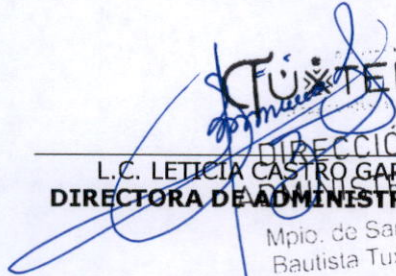
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, **EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**


TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mun. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-005/2022

POR "EL MUNICIPIO"


TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024


TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024
ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD,
LICITACIONES, CONTRATOS Y
ESTIMACIONES

POR "EL PROVEEDOR"


C. MARIO GUILLERMO CONTRERAS
HERNÁNDEZ
GRUPO RULLAN, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-005/2022, SUSCRITO CON "EL PROVEEDOR" GRUPO RULLAN, S.A. DE C.V. EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE **EQUIPO Y MAQUINARIA**, PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "**CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**", REPRESENTADO POR LAS C.C. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE: **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE**; Y **DEELEG AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES S. DE R.L DE C.V.**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **DAA181019G82**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **EDUARDO PORTUGAL BAUTISTA** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **POBE9309077A6** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "**EL ARRENDATARIO**" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA.** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA**

DEELEG
AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES S. DE R.L DE C.V.
RFC DAA181019G82
CARRETERA 5221. 37, LOTE 13 A, COL. SAN ANTONIO
C.P. 68300 S.J. B. TUXTEPEC, OAXACA

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-006/2022.**

SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) COORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

- A) QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE DETALLAN EN LA CLAUSULA PRIMERA.
- B) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **7,291** VOLUMEN **(197)** DE FECHA **02 DE FEBRERO DE 2022**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. **HECTOR ARCELÚS PEREZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **UNO** DEL ESTADO **CHIHUAHUA**.
- C) TENER COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE: **EL ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL. ENTRE UNA DE SUS ACTIVIDADES.**
- D) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ATRAVES DE SU REPRESENTATE LEGAL EL **C. EDUARDO PORTUGAL BAUTISTA** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO **7,291** VOLUMEN **197** DE FECHA **02 DE FEBRERO DE 2022**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. **HECTOR ARCELUS PEREZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **1** DEL ESTADO **CHIHUAHUA**. IDENTIFICÁNDOSE CON, CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **PRBTED93090720H100**, CURP **POBE930907HOCRTD02** ESTADO: **08**, MUNICIPIO: **037**, LOCALIDAD: **0001**, SECCION: **2109**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- E) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTICULO 17 Y 86** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTICULO 49, FRACCIÓN IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- F) QUE SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS.

DEELEG
A...
RICAL SERVICES
DEELEG...
RFC DAA181019682
SABINOS HZA. 37, LOTE 13 A, COL. SAN ANTONIO
C.P. 68380 S.J. O. TUXTEPEC, OAXACA

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COMBINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Pro. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-006/2022.**

- G) QUE CUENTA CON LOS OPERADORES Y PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADOS Y CON TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS EXPEDIDOS Y SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTES CITADA, ASI COMO LAS REFACCIONES Y PARTES QUE EN SU CASO REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACION DE DICHS BIENES.
- H) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, **CALLE SABINOS MANZANA 37 NO.13 A, COLONIA SAN ANTONIO, C.P. 68360, EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

- A) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECIPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURIDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO", RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA SIGUIENTE MAQUINARIA Y EQUIPO:

| EQUIPO | MARCA | SERIE | MODELO |
|-----------------|-------------|-------------------|--------|
| RETROEXCAVADORA | CATERPILLAR | CAT0420DCFDP26402 | 420D |

ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "**CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA**".

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$17,755.00** (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL I.V.A. DE **\$ 2,840.80** (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) QUE SUMA UN IMPORTE TOTAL DE **\$ 20,595.80** (VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE AL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

DEELEG AUTOMATION SERVICES

 RFC DAA181819692

 SABINOS OZA. 37, LOTE 13 A, COL. SAN ANTONIO

 C.P. 68360 S.J. B. TUXTEPEC, OAXACA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. **MSJBT0-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-006/2022.**

| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|--|----------|--------|-----------------|--------------|
| RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 420D, SERIE CAT0420DCFDP26402. | 53 | HORA | \$335.00 | \$ 17,755.00 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 17,755.00 |
| IVA | | | | \$ 2,840.80 |
| TOTAL | | | | \$ 20,595.80 |

EN AMBAS PARTES "**EL ARRENDADOR**", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES MENSUALMENTE PARA QUE ESTE A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO TURNAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "**EL ARRENDADOR**", DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO, 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. -

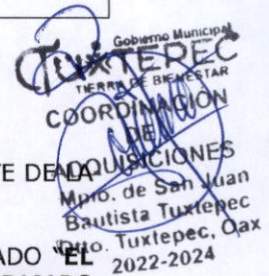
| EQUIPO | PERIODO |
|--|---|
| RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 420D, SERIE CAT0420DCFDP26402. | DEL 22 DE AGOSTO DE 2022 AL 27 DE AGOSTO 2022 |

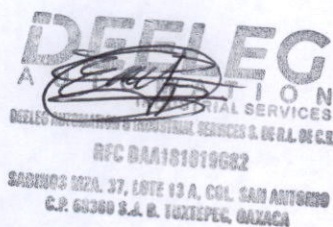
Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO:

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"**EL ARRENDATARIO**" PAGARA A "**EL ARRENDADOR**" EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA SIGUIENTE FORMA:

LOS PRIMEROS CINCO DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO TRABAJADO "**EL ARRENDATARIO**" Y "**EL ARRENDADOR**" REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO "**EL ARRENDADOR**", PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.


 Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Oax. Tuxtepec, Oax
 2022-2024


DEELEG
 ASESORIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA
 DEELEG ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS S. DE RL. DE CV
 RFC 04A181019602
 SABIDOS 122A. 27, LOTE 13 A, COL. SAN ANTONIO
 C.P. 63060 S.A. B. TUXTEPEC, OAXACA


 Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax
 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. **MSJBTO-20184-AD-FIIT-OP-LA REFORMA-006/2022.**

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "EL ARRENDADOR" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA**, SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "ARRENDADOR", QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A "EL ARRENDADOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL "EL ARRENDATARIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL ARRENDADOR", POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A "EL ARRENDADOR", POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) POR HABERSE TERMINADO LA OBRA A LA QUE DESTINÓ EL EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA.
- b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y MAQUINARIA Y QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.
- c) PORQUE "EL ARRENDATARIO" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y MAQUINARIA.
- d) PORQUE "EL ARRENDADOR" NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA Y EL DE EJECUCION DE OBRA.

DEELEG
AUXILIATION
INDUSTRIAL SERVICES
SABINES REZA, 37, LOTE 13 A, COL. SAN ANTONIO
C.P. 68360 S.J. B. TUXTEPEC, OAXACA

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Baujola Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Baujola Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-006/2022.**

- e) **ASI COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "EL ARRENDATARIO".**

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL ARRENDADOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL ARRENDADOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL ARRENDADOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA: DESTINO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ PARA LOS TRABAJOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "**CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA**".

OCTAVA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDADOR**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

NOVENA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. **MSJBTO-20184-AD-FIIT-OP-LA REFORMA-006/2022.**

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN, ASÍ MISMO, "EL ARRENDATARIO" SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y REPARACIONES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

DECIMA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE:

"EL ARRENDATARIO" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR"**, EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO"**.

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. -

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**, A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. -

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

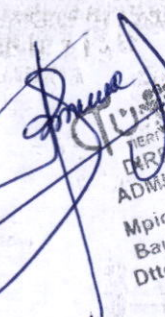
DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. -

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO **"EL ARRENDADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA EL **DÍA 15** DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS.**

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
San Juan
Tuxtepec
Oaxaca
2022

DEELEG
AUTOMATIZACIÓN
INDUSTRIAL SERVICES
SABINOS HIZA, 37, LOTE 13 A, COL. SAN ANTONIO
C.P. 68380 S.J.B. TUXTEPEC, OAXACA

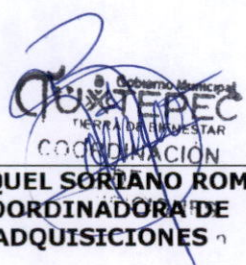

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

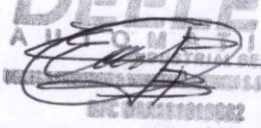
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-006/2022.**

"EL ARRENDATARIO"


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
L.C. LETICIA CASTRO GARCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

"POR EL ARRENDADOR"


DEELEG
AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES S. DE R.L. DE C.V.
C. EDUARDO PORTUGAL BAUTISTA
DEELEG AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES S. DE R.L. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LA REFORMA-006/2022**, SUSCRITO CON EL ARRENDADOR **DEELEG AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES S. DE R.L. DE C.V.** EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

CONTRATO DE SUMINISTRO DE **CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA; QUIEN EN LO SUCESIVO ESTARÁ REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA, C. EUGENIA RODRÍGUEZ NARANJO, ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO, DRA. GUADALUPE CÁRDENAS RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADORA, SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL Y REGIDORA DE HACIENDA Y SALUD RESPECTIVAMENTE, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL: **GRUPO SERUBI, S.A. DE C.V.**; A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

A) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115, FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MSJ850101G57**.

B) QUE CON LA FINALIDAD DE QUE LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y OBJETIVOS, LOS CUALES CONTRIBUYEN A REALIZAR LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR ESTE "EL MUNICIPIO", EN SU PROGRAMA ANUAL DE OBRAS SE HA CONSIDERADO NECESARIO CONTRATAR LOS BIENES QUE OFRECE "EL PROVEEDOR".

C) QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DISPUESTO EN EL **ARTICULO 28 FRACCIÓN VI**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS **44 FRACCIÓN VI**, Y **49** DEL REGLAMENTO ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

D) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS DE **INGRESOS FISCALES** Y DEL **FONDO DE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022**, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

| RECURSO PRESUPUESTAL | IMPORTE | IVA | TOTAL |
|----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| FONDO III | \$13,965,517.24 | \$2,234,482.76 | \$16,200,000.00 |
| RAMO 28 | \$2,155,172.41 | \$344,827.59 | \$2,500,000.00 |
| INGRESOS FISCALES | \$3,517,241.38 | \$562,758.62 | \$4,080,000.00 |
| TOTAL | \$19,637,931.03 | \$3,142,068.97 | \$22,780,000.00 |

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE CREMISTAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ADMINISTRACIÓN
Rfo. de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

gab y...

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Molina, San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO PROCURADOR
San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

- E) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **68 Y 71, FRACCIÓN III**, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- F) QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA **MORAL**, CON **R.F.C. GSE130321M61**, Y SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA **VOLUMEN TRECIENTOS CINCO, INSTRUMENTO NÚMERO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES**, ANTE LA FE DEL **LICENCIADO FLAVIO ARTURO TORRES PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS**, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- b) QUE TIENE POR OBJETO: **LA COMPRA VENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADOS Y MATERIALES PETREOS, COMO CEMENTO, VARILLA, ALAMBRÓN, GRAVA, ARENAS Y OTROS AFINES.**
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y TECNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS A TRAVES DE SU **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, LA CIUDADANO LUZ GABRIELA UBIETA HERNÁNDEZ**, DE ACUERDO AL INSTRUMENTO NUMERO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES, VOLUMEN TRECIENTOS CINCO, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 62.
- d) QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL. IDENTIFICANDOSE CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE No. UBHRLZ83091130M800**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **044**, LOCALIDAD: **0001**, SECCION: **0352**. CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **IDMEX1106130499**
- e) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTICULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTICULO 86**, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- f) QUE SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SÍNDICO PROCURADOR
San Juan Bautista, Oax.
2022-2024

REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gaby M.

SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

- g) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- h) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 55, ENTRE QUERETARO Y AGUASCALIENTES, COLONIA CENTRO, C.P. 68400, LOMA BONITA, OAXACA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO PROCURADOR
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
C.P. 68400, Tuxtepec, Oax.
2022-2024

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL TENOR DE LA SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES, CONSISTENTE EN:

| CANTIDAD | U.M. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES |
|----------|------|--|
| 6,700 | TON | CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
C.P. 68400, Tuxtepec, Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
C.P. 68400, Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SEGUNDA: PRECIO:

EL PRECIO QUE SE SEÑALA PARA EL SIGUIENTE CONTRATO ES FIJO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ESTABLECE ARÍCULO 63, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
C.P. 68400, Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

| DESCRIPCIÓN | U.M. | CANT | P. U. | IMPORTE |
|--|------|-------|--------------|------------------------|
| CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS | TON | 6,700 | \$2,931.03 | \$19,637,931.03 |
| | | | IVA 16% | \$3,142,068.97 |
| | | | TOTAL | \$22,780,000.00 |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista
Tuxtepec,
C.P. 68400, Tuxtepec, Oax.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista,
Tuxtepec,
C.P. 68400, Tuxtepec, Oax.
2022-2024

[Handwritten Signature]

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

TERCERA IMPORTE:

EL MUNICIPIO PAGARÁ COMO IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$19,637,931.03 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), MAS UN IVA DE \$3,142,068.97 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.); QUE SUMA UN TOTAL DE \$22,780,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE AGOSTO AL 22 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DE ACUERDO AL ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PRESENTADO POR EL "EL MUNICIPIO, Y QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCION DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

QUINTA. LUGAR DE ENTREGA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIBRE A BORDO INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DE ACUERDO A LAS RUTAS Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PRESENTADO POR "EL MUNICIPIO".

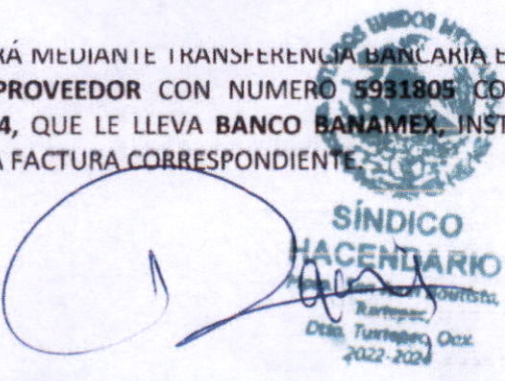
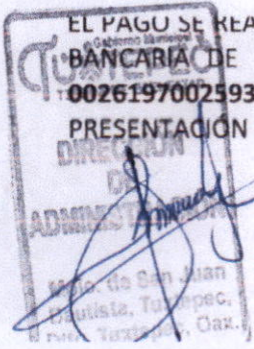
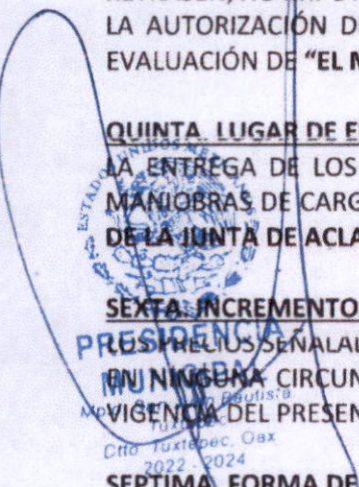
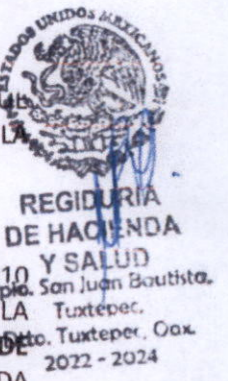
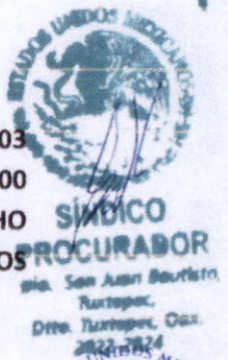
SEXTA. INCREMENTOS AL CONTRATO

LOS PRECIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON CONSIDERADO PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE PACTADO PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE A QUIF SE REFIERE ESTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO "AL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 10 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", DE ACUERDO AL ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE ES DEL CONOCIMIENTO DEL "PROVEEDOR", DICHO IMPORTE SERA EN MONEDA NACIONAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRONICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR CON NUMERO 5931805 CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA: 002619700259318054, QUE LE LLEVA BANCO BANAMEX, INSTITUCIÓN BANCARIA MÚLTIPLE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

OCTAVA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR LOS BIENES DESCRITOS REUNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

LA FACTURA QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR" SERÁ ELECTRONICA CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERAN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA: coordinación.adquisiciones@tuxtepec.gob.mx.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR" INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN ELECTRONICA coordinación.adquisiciones@tuxtepec.gob.mx A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

NOVENA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

DECIMA. ANTICIPO

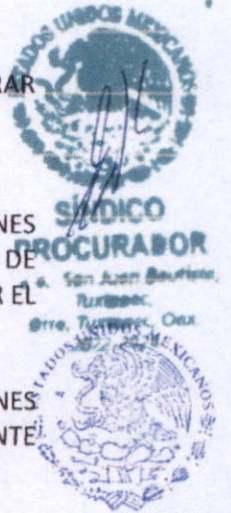
PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO,

DECIMA PRIMERA GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR **FIANZA O CHEQUE CRUZADO** A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 56, **FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **63, FRACCIÓN VI**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

DECIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR", PENAS CONVENCIONALES POR CADA DIA DE ATRASO EN RELACION A LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO. LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN APLICANDO EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE DEL CONTRATO.



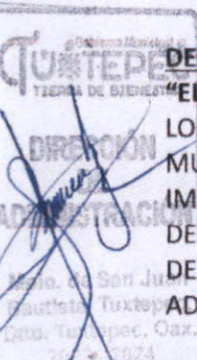
SÍNDICO PROCURADOR
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024



REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024



SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Handwritten signature and initials.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

ESTAS PENALIDADES NO TIENEN CARÁCTER DE RETENCIONES POR LO QUE NO SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR", EN NINGUN CASO.

DECIMA TERCERA. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

- a) LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO EN LA ADQUISICION DEL LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TANTO EN CALIDAD COMO EN ESPECIFICACIONES OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR".
- b) SI LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN TECNICA O FISCAL, PRESENTADA POR EL "EL PROVEEDOR" RESULTARA FALSA.
- c) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANALOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO; EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- d) SI SUBCONTRATA EL TOTAL O EN PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN DEL PRESENTE CONTRATO CON OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.
- e) SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- f) EN GENERAL POR EL INCLUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTICULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS, MUNICIPIO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN



**SÍNDICO
PROCURADOR**

Mpio. San Juan Bautista,
Tuxtepec,
Oaxaca, Tlaxiaco, Oax.
2022-2024



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Mpio. San Juan
Bautista, Tuxtepec,
Oaxaca, Tlaxiaco, Oax.
2022-2024



**REGIDURÍA
DE HACIENDA
Y SALUD**

Mpio. San Juan Bautista,
Tuxtepec,
Oaxaca, Tlaxiaco, Oax.
2022 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Juan Bautista,
Tuxtepec,
Oaxaca, Tlaxiaco, Oax.
2022

**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**
Mpio. San Juan
Bautista, Tuxtepec,
Oaxaca, Tlaxiaco, Oax.
2022

**SÍNDICO
HACENDARIO**
Mpio. San Juan Bautista,
Tuxtepec,
Oaxaca, Tlaxiaco, Oax.
2022 - 2024

[Handwritten signature]

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 52 ULTIMO PARRAFO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DECIMA QUINTA. PROHIBICIONES:

QUEDA PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR", EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DE ESTE SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

DECIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EN CASO DE CONTROVERSA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**.

"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICA PROCURADORA
San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
C EUGENIA RODRÍGUEZ NARANJO
SÍNDICA PROCURADORA

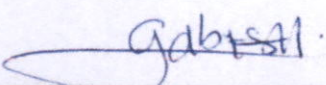
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022


SÍNDICO HACENDARIO
 ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO
SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL
Mpio. Tuxtpepec, Oax.
 2022-2024



REGIDURIA DE HACIENDA Y SALUD
 DRA. GUADALUPE GARDENAS RAMÍREZ
REGIDORA DE HACIENDA Y SALUD
Mpio. Tuxtpepec, Oax.
 2022-2024

"POR EL PROVEEDOR"


C. LUZ GABRIELA UBIETA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO SERUBI, S.A. DE C.V.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
 Tuxtpepec
 Oax. Tuxtpepec, Oax.
 2022-2024

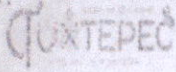
TESTIGOS


L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. San Juan Bautista
 Tuxtpepec, Oax.
 2022-2024


TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtpepec
FRANCISCO JOEL DAVID CANSECO GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL
Oax. Tuxtpepec, Oax.
 2022-2024


SÍNDICO PROCURADOR
a. San Juan Bautista
 Tuxtpepec,
 Oax. Tuxtpepec, Oax.
 2022-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022, SUSCRITO A A 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

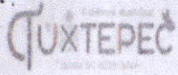
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJBT-FISMDF-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

| CLAVE REGI | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION | TON DE CEMENTO | STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PERIODO DE EJECUCION (NATURALES) | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | mayo | junio | julio | agosto | septiembre | octubre | noviembre | diciembre | RUTA | SECTOR |
|------------|--|---|----------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------|---------------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------|--------|
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. OAXACA) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA OAXACA | 168.6 | FISMDF | 75 | 15-ago | 28-oct | | | | 68 | 51 | 51 | | | | 1 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. SIGLO XXI) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SIGLO XXI | 66.48 | FISMDF | 45 | 22-ago | 04-sep | | | | 21 | 42 | 7 | | | | 1 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. S DE FEBRERO) | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA CINCO DE FEBRERO | 30.4 | FISMDF | 30 | 22-ago | 20-sep | | | | 18 | 12 | | | | | 1 |
| 0031 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. NUEVA ESPERANZA) | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA | 65 | FISMDF | 65 | | | | | | | 35 | 30 | | | | 1 |
| 0357 | COLONIA ROSALINDA | TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVO Y ESPACIO PUBLICO EN LA COLONIA LA ROSALINDA | 35 | FISMDF | 30 | 05-sep | 05-oct | | | | | 21 | 34 | | | | 1 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. EL BOSQUE) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL BOSQUE | 54 | FISMDF | 45 | 28-sep | 11-nov | | | | | 6 | 48 | | | | 1 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. EL CASTILLO) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL CASTILLO | 54 | FISMDF | 45 | 19-sep | 02-nov | | | | | 6 | 48 | 6 | | | 1 |
| 0004 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. LAZARO CARDENAS) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS | 34.56 | FISMDF | 30 | 05-sep | 05-oct | | | | | 28 | 7 | | | | 1 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. CENTRO) | CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA COLONIA CENTRO | 60 | FISMDF | 30 | 01-oct | 30-oct | | | | | | 60 | | | | 1 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. EL REENCUENTRO) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL REENCUENTRO | 50.4 | FISMDF | 45 | 28-sep | 11-nov | | | | | 5 | 35 | 10 | | | 1 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. SANTA CRUZ) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SANTA CRUZ | 39.6 | FISMDF | 30 | 31-oct | 29-nov | | | | | | 4 | 36 | | | 1 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. SANTA FE) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SANTA FE | 43.2 | FISMDF | 30 | 07-nov | 07-dic | | | | | | | 40 | 10 | | 1 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. LOMAS VERDES) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA LOMAS VERDES | 43.2 | FISMDF | 30 | 07-nov | 07-dic | | | | | | | 32 | 8 | | 2 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (FRACC. EL TRIGAL) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL FRACCIONAMIENTO EL TRIGAL | 55.778 | FISMDF | 45 | 25-jul | 07-sep | | | | 6 | 30 | 12 | 12 | | | 2 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. LOMA SAN JUAN) | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA LOMAS SAN JUAN | 28.31 | FISMDF | 30 | 01-ago | 30-ago | | | | 29 | | | | | | 2 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. FRACC. RESIDENCIAL DEL SUR) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL SUR | 67.38 | FISMDF | 45 | 10-ago | 14-sep | | | | 42 | 28 | | | | | 2 |
| 0411 | LA UNION (COLONIA) | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA LA UNION | 27.6 | FISMDF | 30 | 22-ago | 20-sep | | | | 18 | 12 | | | | | 2 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. EL EDEN) | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA EL EDEN | 30.3 | FISMDF | 30 | 05-sep | 05-oct | | | | | 18 | 12 | | | | 2 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. SAN ANTONIO) | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA SAN ANTONIO | 60 | FISMDF | 60 | | | | | | | | 30 | 30 | | | 2 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. AMPLIACION EL TRIGAL) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA AMPLIACION EL TRIGAL | 54.4 | FISMDF | 45 | 28-sep | 03-nov | | | | | 6 | 48 | 6 | | | 2 |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. EL DIAMANTE) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE | 51.48 | FISMDF | 45 | 28-sep | 11-nov | | | | | 5 | 40 | 5 | | | 2 |



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

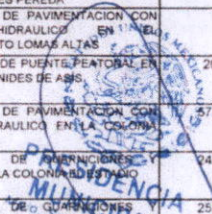
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL. LA MSJBT-FISMDF-2022-001, PARA LA "ADQUISICION DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

Table with columns: CLAVE INEGI, NOMBRE DE LA LOCALIDAD, NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION, TON DE CEMENTO, STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PERIODO DE EJECUCION (NATURALES), FECHA INICIO, FECHA TERMINO, and months from mayo to diciembre, RUTA, SECTOR.



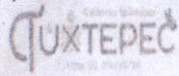
SINDICO HACIENDA, Dpto. Tuxtepec, Oax., 2022-2024

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

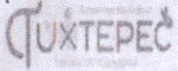
LICITACION PÚBLICA NACIONAL. LA MSJBT-FISMDF-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

| CLAVE INEGI | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION | TON DE CEMENTO | STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PERIODO DE EJECUCION (NATURALES) | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | mayo | junio | julio | agosto | septiembre | octubre | noviembre | diciembre | RUTA | SECTOR |
|-------------|--|--|----------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------|---------------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------|--------|
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. TALLERES) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA TALLERES | 72.6 | FISMDF | 45 | 07-nov | 22-dic | | | | | | | 35 | 35 | | 3 |
| 0042 | PASO RINCON | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO PASO RINCON- E.C. (CARRETERA TEMAZCAL-LA GRANJA), TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+500 (PRIMERA ETAPA) | 420 | FISMDF | | | | | | | 105 | 105 | 105 | 105 | | A | |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (LOMA ALTA) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA | 150 | FISMDF | 75 | 16-may | 24-jul | | | | 45 | 60 | 45 | | | A | |
| 0220 | BUENOS AIRES EL APOMPO | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES EL APOMPO | 34.96 | FISMDF | 30 | 22-ago | 20-sep | | | | 21 | 14 | | | | A | |
| 0101 | BUENA VISTA RIO TONTO | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA RIO TONTO | 54 | FISMDF | | 19-sep | 02-nov | | | | | 17 | 17 | | | A | |
| 0149 | RANCHO NUEVO JONOTAL | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO JONOTAL | 57.6 | FISMDF | | | | | | | | 30 | 30 | | | A | |
| 0045 | TACOTENO EL TULAR | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE TACOTENO EL TULAR | 52.8 | FISMDF | 45 | 01-oct | 14-nov | | | | | | 35 | 15 | | A | |
| 0102 | CAMARON SALSIPUEDES | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE CAMARON SALSIPUEDES | 58.8 | FISMDF | | | | | | | | 30 | 30 | | | A | |
| 0087 | FUENTE VILLA | CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA LOCALIDAD DE FUENTE VILLA | 60 | FISMDF | 30 | 05-sep | 05-oct | | | | | 42 | 18 | | | B | |
| 0045 | PUEBLO NUEVO PAPALOAPAN | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO PAPALOAPAN | 198 | FISMDF | 90 | 01-jul | 30-sep | | | | | 80 | 60 | 60 | | B | |
| 0050 | SAN BARTOLO | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO | 89.76 | FISMDF | | | | | | | 30 | 30 | 30 | | | B | |
| 0051 | SANTA TERESA PAPALOAPAN | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA PAPALOAPAN | 108.96 | FISMDF | 75 | 08-ago | 22-oct | | | | 44 | 33 | 33 | | | B | |
| 0058 | SANTA CATARINA | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA | 54 | FISMDF | | | | | | | 27 | 27 | | | | B | |
| 0053 | SAN ISIDRO LAS PIÑAS | CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA TELESECUNDARIA DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO LAS PIÑAS | 36 | FISMDF | 30 | 01-oct | 30-oct | | | | | | 35 | | | B | |
| 0112 | EL MANGAL (LOS MANGOS) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LOS MANGOS | 30 | FISMDF | 30 | 17-oct | 15-nov | | | | | | 15 | 15 | | B | |
| 0092 | BENEMERITO JUAREZ | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE BENEMERITO JUAREZ | 29.2 | FISMDF | | | | | | | | 30 | | | | B | |
| 0215 | SANTA URSULA | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA URSULA | 79.8 | FISMDF | | | | | | | 40 | 40 | | | | C | |
| 0040 | PASO CANOA | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE PASO CANOA | 57.46 | FISMDF | 45 | 06-jun | 20-jul | | | | | 29 | 29 | | | C | |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (LAS LIMAS) | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LAS LIMAS | 79.2 | FISMDF | | | | | | | | | 38 | 38 | | C | |



SINDICO HACENDARIO
 Tuxtepec,
 Oaxaca, Oax.
 2022-2023



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJBT-FISMDF-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

| CLAVE INEGI | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION | TON DE CEMENTO | STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PERIODO DE EJECUCION (NATURALES) | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | mayo | juno | julio | agosto | septiembre | octubre | noviembre | diciembre | RUTA | SECTOR |
|-------------|----------------------------|---|----------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------|---------------|------|------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------|--------|
| 0085 | SEBASTOPOL | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SEBASTOPOL | 63 | FISMDF | 45 | 19-sep | 02-nov | | | | | 25.2 | 31.5 | 6.3 | | C | |
| 0024 | LA ESMALTA | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA ESMALTA | 28.8 | FISMDF | | | | | | | | 29 | | | | C | |
| 0075 | GENERAL LAZARO CARDENAS | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS | 48.1 | FISMDF | 30 | 01-ago | 30-ago | | | | 49 | | | | | D | |
| 0047 | LA REFORMA | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA | 32.65 | FISMDF | 30 | 01-ago | 30-ago | | | | 33 | | | | | D | |
| 0009 | COL. OBRERA BENITO JUAREZ | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA OBRERA BENITO JUAREZ | 74.7 | FISMDF | 45 | 25-jul | 07-sep | | | | 16 | 56 | 8 | | | D | |
| 0048 | RODEO ARROYO PEPESCA | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE RODEO ARROYO PEPESCA | 252 | FISMDF | | | | | | | 70 | 70 | 70 | 42 | | D | |
| 0032 | MACIN CHICO | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE MACIN CHICO | 66 | FISMDF | | | | | | | 33 | 33 | | | | D | |
| 0017 | E. CAMALOTAL | CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA LOCALIDAD DEL CAMALOTAL | 50 | FISMDF | 45 | 10-ago | 14-sep | | | | 30 | 20 | | | | D | |
| 0039 | EL PARAISO ZACATAL | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE PARAISO ZACATAL | 30.4 | FISMDF | 31 | | | | | | | 20 | 10 | | | D | |
| 0036 | OJO DE AGUA | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA | 60.9 | FISMDF | 61 | | | | | | | 30 | 30 | | | D | |
| 0003 | AGUA FRIA PIEDRA DEL SOL | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL CAMINO AGUA FRIA PIEDRA DEL SOL E.C. (TUXTEPEC-PALOMARES) EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRIA PIEDRA DEL SOL | 59.4 | FISMDF | | | | | | | | 30 | 30 | | | D | |
| 0044 | EL PORVENIR | CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DEL PORVENIR | | FISMDF | | | | | | | | | | | | | |
| S/C | LA GLORIA | CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE LA GLORIA | | FISMDF | | | | | | | | | | | | | |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC | MEJORAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | | FISMDF | | | | | | | | | | | | | |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC | GASTOS INDIRECTOS | | FISMDF | | | | | | | | | | | | | |
| 0001 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC | PROGRAMA DE VIVIENDA | | FISMDF | | | | | | | | | | | | | |

PRESIDENCIA MUNICIPAL

 Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

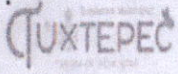
 2-22-2022

4451049

SINDICO HACENDARIO

 Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

 2022-2024



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

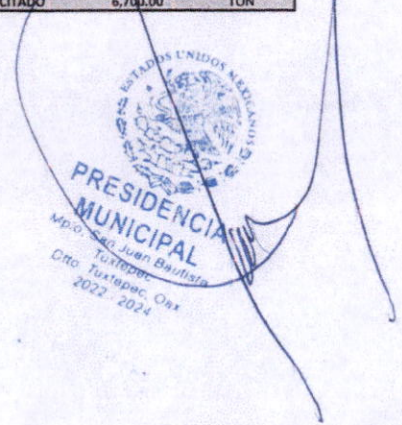
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJB-TISMDF-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

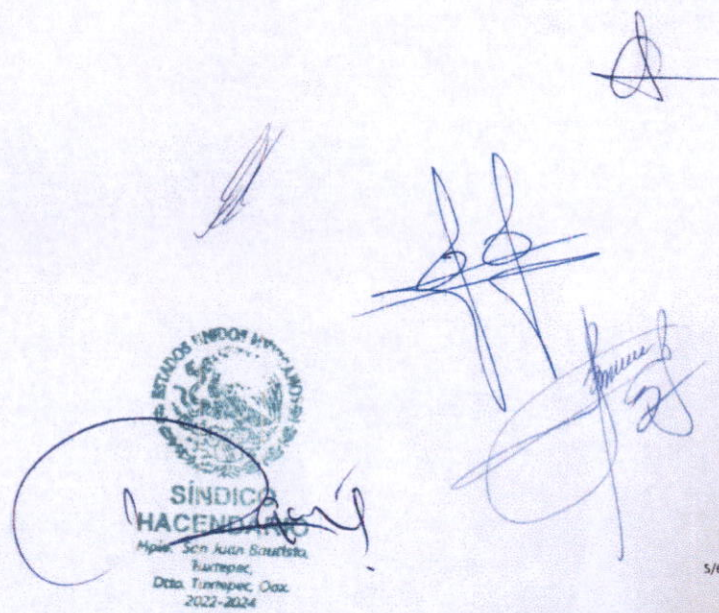
ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

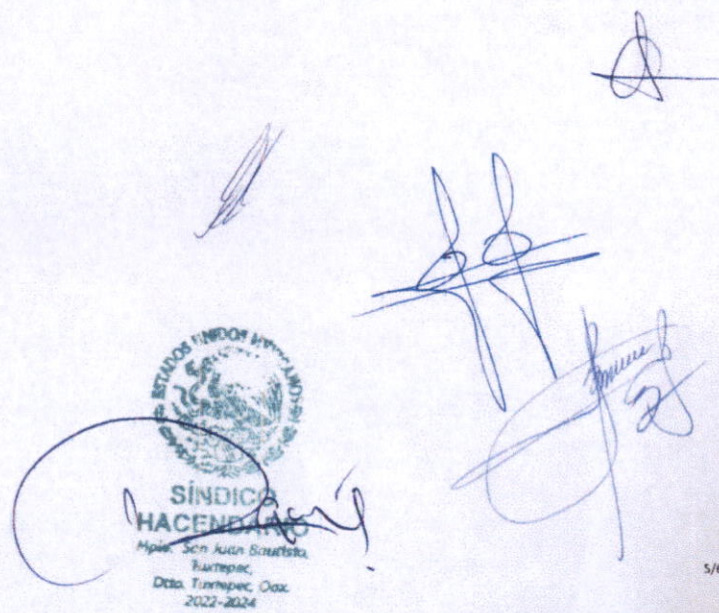
| CLAVE INEGI | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION | TON DE CEMENTO | STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PERIODO DE EJECUCION (NATURALES) | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | mayo | junio | julio | agosto | septiembre | octubre | noviembre | diciembre | RUTA | SECTOR |
|---|------------------------|---|----------------|--|----------------------------------|--------------|---------------|------|-------|-------|----------|------------|----------|-----------|-----------|----------|--------|
| OBRAS EN PROYECCION PARA GESTION EN CONCURRENCIA CON OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0259 | EL DESENGAÑO | MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO. EL DESENGAÑO - LA MINA, TRAMO DEL KM 0+000 AL 21+420, INCLUYENDO RAMAL, EN LOS SUBTRAMOS DEL KM 0+323.60 AL KM 2+823.60, DEL KM 16+676 AL KM 17+836.98 Y RAMAL DEL KM 50+036.98 AL KM 51+386 | 0 | OBRA EN CONCURRENCIA AUTORIZADA CON UNA APORTACION DEL INPI DE \$25,841,511.42 Y Municipio \$11,074,933.46 | | | | | | | | | | | | B | |
| 0017 | CAMALOTAL | PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DE EL CAMALOTAL (E. C. TUXTEPEC-PALOMARES KM 20+300) TRAMO DEL KM 0+000 AL 1+800 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. | 10.8 | OBRA DE GESTION MUNICIPAL | | | | | | | 10.8 | | | | | D | |
| 0033 | MATA DE CAÑA | PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO MATA DE CAÑA A LA MINA TRAMO DEL KM 2+500 AL 8+500 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. | 1000 | OBRA DE GESTION MUNICIPAL | 210 | 25-abr | 22-nov | | | | 250 | 250 | 250 | 250 | | C | |
| | | | | | | | | | | | 1,186.80 | 1,705.20 | 1,674.50 | 859.30 | 66.00 | 5,491.80 | |

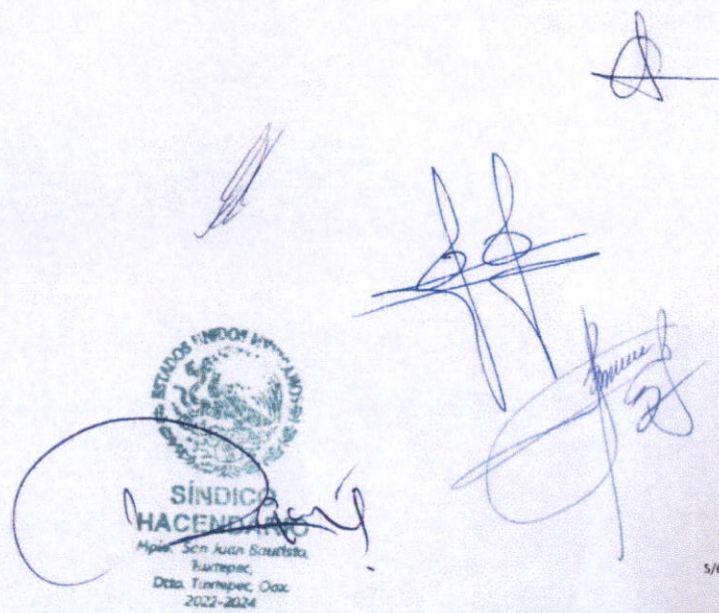
| | | |
|--|----------|-----|
| VOLUMEN FISMDF | 1010.8 | TON |
| VOLUMEN TOTAL PARA FISMDF | 5,461.85 | TON |
| VOLUMEN AJUSTADO | 5,500.00 | TON |
| VOLUMEN OTRAS FUENTES (RAMO 28-INGRESOS FISCALES)(L.A.B. TUXTEPEC) | 3,200.00 | TON |
| VOLUMEN TOTAL SOLICITADO | 6,700.00 | TON |



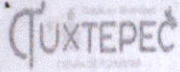
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Juan Bautista
 Tuxtepec,
 Oax., México
 2022-2024







ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO HACENDARIO
 Mpio. San Juan Bautista,
 Tuxtepec,
 Oax., México
 2022-2024



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJBT-FISMDF-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

| CLAVE INEGI | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION | TON DE CEMENTO | STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PERIODO DE EJECUCION (NATURALES) | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | mayo | junio | julio | agosto | septiembre | octubre | noviembre | diciembre | RUTA | SECTOR |
|--------------------|----------------------------------|------------------------------|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------|--------------------------------|---------------|-------|-------|--------|---------------|---------|-----------|-----------|------|--------|
| LOCALIDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RUTA A | | | | RUTA B | | | | RUTA C | | | | RUTA D | | | | | |
| | TACOTENO EL TULAR | SANTA TERESA | EJIDO SEBASTOPOL | | | | LA MINA | | | | | | | | | | |
| | BUENOS AIRES EL APOMPO | PAPALOAPAN | SAN RAFAEL | | | | ARROYO CHIQUITO | | | | | | | | | | |
| | CAMARON SALSIPUEDES | SAN BARTOLO | SANTA URSULA | | | | BETHANIA | | | | | | | | | | |
| | SAN FRANCISCO SALSIPUEDES | AGUA FRIA PAPALOAPAN | LOS REYES | | | | LA CARLOTA | | | | | | | | | | |
| | FRANCISCO I. MADERO LOS CERRITOS | SANTA ROSA PAPALOAPAN | PASO CANOA | | | | ARROYO LIMON | | | | | | | | | | |
| | EL PORVENIR | PUEBLO NUEVO PAPALOAPAN | CAMELIA ROJA | | | | BOCA DE COAPA | | | | | | | | | | |
| | LOS CERRITOS RIO TONTO | SAN ISIDRO LAS PIÑAS | LA ESMALTA | | | | BUENA VISTA GALLARDO | | | | | | | | | | |
| | PASO RINCON | SAN JUAN BAUTISTA | PIEDRA QUEMADA | | | | EL CAMALOTAL | | | | | | | | | | |
| | SANTA MARIA AMAPA | MATAMOROS LAS DELICIAS | MACIN CHICO | | | | EL CEDRAL | | | | | | | | | | |
| | AMAPA | BENEMERITO JUAREZ | SOLEDAD MACIN CHICO | | | | EL PARAISO ZACATAL | | | | | | | | | | |
| | LOS MANGALES | IGNACIO ZARAGOZA | EL JIMBAL | | | | RODEO ARROYO PEPESCA | | | | | | | | | | |
| | RANCHO NUEVO JONOTAL | SANTA CATARINA | LAS LIMAS | | | | ESPERANZA ARROYO LA GLORIA | | | | | | | | | | |
| | ZACATE COLORADO | FUENTE VILLA | MATA DE CAÑA | | | | LA FUENTE MISTERIOSA | | | | | | | | | | |
| | BUENA VISTA RIO TONTO | PALLMILLA | EL YAGUAL | | | | LA GLORIA | | | | | | | | | | |
| | LOMA ALTA | EL DESENGAÑO | | | | | REFORMA | | | | | | | | | | |
| | | SAN SILVERIO EL CEDRAL | | | | | LA UNION | | | | | | | | | | |
| | | LOS MANGOS | | | | | EJIDO LAZARO CARDENAS | | | | | | | | | | |
| | | ARROYO ZUZULE | | | | | OJO DE AGUA | | | | | | | | | | |
| | | SAN MIGUEL OBISPO | | | | | PUEBLO NUEVO OJO DE AGUA | | | | | | | | | | |
| | | ALTAMIRA | | | | | SAN FELIPE LA PEÑA | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | SANTA MARIA OBISPO | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | AÑO DE JUAREZ | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | AGUA FRIA PIEDRA DEL SOL | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | ADOLFO LOPEZ MATEOS | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | OBRA B. JUAREZ | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | SAN ANTONIO EL ENCINAL | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | LIC. IGNACIO MARTINEZ BAUTISTA | | | | | | | | | | |


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Juan Bautista
 Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

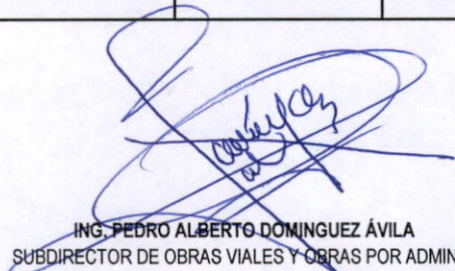
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICO HACENDARIO
 Mpio. San Juan Bautista
 Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
EJERCICIO 2022

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA

| No. DE LISTA | No. CFDI | PERIODO | IMPORTE PAGADO | ISR | TOTAL EROGADO |
|-----------------------------|----------|------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| LISTA RAYA 01, SEMANA 31 | 14 | 01 AL 06 AGOSTO 2022 | 30,800.00 | 3,266.54 | 34,066.54 |
| LISTA RAYA 02, SEMANA 32 | 17 | 08 AL 13 AGOSTO 2022 | 38,300.00 | 4,062.08 | 42,362.08 |
| LISTA RAYA 03, SEMANA 33 | 18 | 15 AL 20 AGOSTO 2022 | 38,700.00 | 3,942.89 | 42,642.89 |
| LISTA RAYA 04, SEMANA 34 | 16 | 22 AL 27 AGOSTO 2022 | 31,450.00 | 2,925.27 | 34,375.27 |
| LISTA RAYA 05, SEMANA 35 | 8 | 29-AGO AL 03-SEPT-2022 | 17,400.00 | 1,761.50 | 19,161.50 |
| LISTA RAYA 06, SEMANA 40 | 9 | 03 AL 08 OCTUBRE 2022 | 17,500.00 | 1,702.94 | 19,202.94 |
| LISTA RAYA 07, SEMANA 41 | 10 | 10 AL 15 OCTUBRE 2022 | 18,850.00 | 1,623.82 | 20,473.82 |
| | | TOTAL | \$ 193,000.00 | \$ 19,285.04 | \$ 212,285.04 |


TUXTEPEC
 MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 DR. EMILIO BRAVO GRAJALES
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 URBANO
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
 Oaxaca, Tuxtepec, Oax.
 70520


 ING. PEDRO ALBERTO DOMINGUEZ ÁVILA
 SUBDIRECTOR DE OBRAS VIALES Y OBRAS POR ADMINISTRACION


 ING. DEMETRIO MARTINEZ CELAYA
 SUPERVISOR DE OBRA